

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Aprobado en la reunión de la Junta Rectora
del 11 de enero de 2018

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal is blue and contains the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA' around the perimeter and 'SECRETARÍA DE LA JUNTA RECTORA' in the center. The signature is written in a cursive style.

Fdo.: Enriqueta Sebastián Marco
Secretaria de la Junta Rectora

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud (MP)
Ejercicio 2018****CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES****Art. 1. Créditos iniciales y contenidos**

- 1.1. El crédito inicial de gastos del presupuesto del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud para el ejercicio 2018 importa 1.902.100,00 euros y se financiará con los derechos económicos a liquidar en dicho ejercicio, estimados en igual cuantía.
- 1.2.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada, y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.
El Consorcio está adscrito a la UNED y tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Calatayud como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno.
Su ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza.
La sede principal del Centro Asociado a la UNED en Calatayud está ubicada en el edificio propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza situado en la Avenida de San Juan El Real, 1 de Calatayud. En las ciudades de Caspe y Ejea de los Caballeros, existen sedes secundarias (Aulas de la UNED) ubicadas en sendos edificios propiedad de los Ayuntamientos respectivos:
.- En Caspe: Casa de Cultura, Calle Francisco Gumá, 35, 4ª planta
.- En Ejea: Centro Cívico Cultural, Paseo del Muro 22-24, 3ª planta
- 1.3. Los presupuestos son públicos y contienen, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos que se estimen liquidar en el ejercicio de 2018 en las sedes de Calatayud, Caspe y Ejea de los Caballeros.

Art. 2. Vigencia y prórroga del presupuesto

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Si antes del primer día del ejercicio no se aprobara el presupuesto, se aplicarán hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto las normas y créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 3. Normas de aplicación

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud (MP), en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la UNED, y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.



CAPÍTULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES**Art. 4. Vinculación**

- 4.1. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad prevista, por cuantía igual o inferior al importe consignado y conforme a la vinculación que se establezca en estos presupuestos.
- 4.2. La vinculación de los créditos se establece a nivel de capítulo.

Art. 5. Modificaciones de crédito

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, debe tramitarse un expediente de modificación, mediante propuesta razonada de la Dirección del Centro o de la Comisión Económica Delegada de la Junta Rectora, conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda según establecen estas Normas de Ejecución.

Art. 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Director, con conocimiento de la Comisión Económica Delegada de la Junta Rectora, podrá acordar la correspondiente modificación presupuestaria hasta un importe de 60.000,00 €. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Art. 7. Transferencias de crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, podrá el Director acordar las transferencias de crédito correspondientes, salvo las que afecten a gastos de capital que serán acordadas por la Comisión Económica Delegada de la Junta Rectora.

Art. 8. Generación de crédito por ingresos

Los excesos de ingresos podrán incrementar los créditos en las partidas de gastos del presupuesto, que salvo afectación específica, corresponderán:

<u>GASTO</u>	<u>ampliable con</u>	<u>INGRESO</u>
Capítulos II y VI		Transferencias corrientes
Capítulos II y VI		Aportaciones de entidades privadas
Capítulo VI		Transferencias de capital

Art. 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores, no obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de los mismos por el Director a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.



CAPITULO III. GESTIÓN PRESUPUESTARIA**Art. 10. Competencias**

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al Director. No obstante,

- a) La Junta Rectora, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 60.000,00 € y los derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.
- b) Los gastos comprendidos entre 3.000,00 € y 60.000,00 €, requerirán su aprobación por la Comisión Económica delegada de la Junta Rectora.
- c) Para importes superiores a 60,00 € e inferiores a 3.000,00 €, la Dirección del Centro deberá autorizar el gasto con su firma previa solicitud por escrito.
- d) Los gastos inferiores a 60,00 € no requieren formulario de solicitud previa, pero se realizarán con consentimiento de la Dirección.

Art. 11. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que genere el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en cualquiera de sus sedes: Calatayud, Caspe y Ejea, darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos del mismo que se realizarán a través de las cuentas bancarias autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevarán a cabo por el Director del Centro conforme a estas normas de ejecución y aquellas otras que sean de aplicación general.

Art. 12. Tesorería

- 12.1. Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se registrarán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.
- 12.2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.
- 12.3. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000,00 €. La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este carácter a los perceptores de los mismos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

Art. 13. Contabilidad

- 13.1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas en el momento de su devengo; si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.



- 13.2. Los servicios de administración del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Art. 14. Contratos

- 14.1. La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato.
- 14.2. En los suministros, obras o servicios que no superen los 6.000,00 € podrán sustituirse los pliegos por una propuesta de actuación razonada con las condiciones a que se someta el contrato.
- 14.3. En las adquisiciones de suministros menores, hasta 3.000,00 €, hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

Art. 15. Patrimonio

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro debe contar con un inventario valorado y del oportuno plan de amortizaciones, y dotarse de un sistema permanente de actualización del mismo.

Art. 16. Actividades de extensión universitaria

- 16.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberán contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos por la UNED, un documento financiero en donde consten los costes máximos para su realización, que estará condicionado a la disponibilidad de la correspondiente partida presupuestaria y de los ingresos previstos, en su caso.
- 16.2. Podrán establecerse ingresos por matrícula en las actividades de extensión universitaria, cuando la UNED haya autorizado el reconocimiento de créditos ECTS, en las siguientes cuantías para ½ ECTS (o en cuantías proporcionales en el caso de reconocimiento de más ECTS):
Matrícula ordinaria: 30,00 €.
Desempleados y estudiantes: 20,00 €.
- 16.3. Las cantidades brutas a abonar a los ponentes invitados a participar en actividades de extensión universitaria serán las siguientes:
Ponencia: 300,00 €
Participación en mesa redonda o análoga: 150,00 €
Coordinación: 150,00 €
- 16.4. Podrá autorizarse el abono de cuantías distintas a las mencionadas cuando se trate de actividades de extensión universitaria no contempladas en el apartado anterior, previo informe justificativo de la actividad a realizar, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.



Art. 17. Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas

- 17.1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y de Subvenciones.
- 17.2. Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión
- 17.3. El Centro Asociado no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.
- 17.4. Ingresos por utilización de instalaciones:
El Centro Asociado a la UNED en Calatayud, podrá autorizar el uso de sus instalaciones a las instituciones de carácter público o privado con interés social que lo soliciten, para la realización de actividades esporádicas.
Cuando la utilización la realicen entidades privadas devengará las siguientes tasas:
Salón de Actos: 40,00 €/hora.
Aulas de Informática: 35,00 €/hora.
Sala Gracián, Sala de Juntas, Aula de audiovisuales y Aula 101: 30,00 €/hora.
Resto de Aulas: 20,00 €/hora.
Las instituciones o entidades que utilicen las instalaciones se someterán a las normas y horarios que establezca el Centro de la UNED

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL**Art. 18. Retribuciones del Personal Laboral**

- 18.1. Las retribuciones del personal vinculado al Centro están sujetas a la legislación laboral general y a las normas específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.
- 18.2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del Director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.
- 18.3. Al presupuesto anual se acompaña para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación de todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tienen carácter directivo, expresando:



- El coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
 - La denominación y características esenciales de los puestos.
 - Convenio y normas que les son de aplicación
- 18.4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del Director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

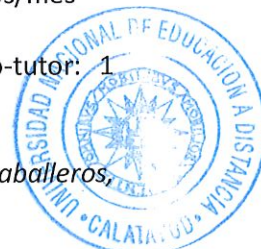
Art. 19.- Retribuciones de los Profesores Tutores

- 19.1. La base de cálculo de las retribuciones de los Profesores Tutores (en adelante PT) es un módulo cuya cuantía es aprobada por la Junta Rectora del Centro para cada ejercicio económico. Para el año 2018 el módulo se fija inicialmente en 153,86 euros mensuales por hora semanal de tutoría.
- 19.2. El importe de la retribución de cada PT se obtiene al multiplicar dicho módulo por el número de horas semanales que el PT atiende sus tutorías. A la cuantía resultante se le aplica la correspondiente retención por el IRPF, con un mínimo del 2%.
- 19.3. Esta retribución se abona mensualmente durante los meses de septiembre a junio (ambos inclusive), salvo en el caso de los PT que sólo atienden asignaturas de un cuatrimestre, en cuyo caso, percibe la retribución que corresponda: desde septiembre a enero ó desde febrero a junio en su caso.
- 19.4. Retribuciones por realización de seminarios extraordinarios de asignaturas (o actividades análogas): **38,4 euros/hora** (153,86/4)
- 19.5. Retribuciones por realización de prácticas de laboratorio: **42,8 euros/hora**
- 19.6. Retribuciones por atención a asignaturas de prácticas externas curriculares (prácticum): Se retribuye a los PT según el siguiente baremo:

NUMERO ESTUDIANTES MATRICULADOS	MÓDULOS A PERCIBIR POR EL PT
0 a 5	½ módulo/mes
6 a 10	½ módulo más/mes
Cada 10 alumnos más	½ módulo más/mes

Se establece un máximo a percibir por este concepto de 4 módulos/ mes

- 19.7. Retribución al Coordinador del COIE:
- a) en Calatayud: 3 módulos/mes
 - b) en Caspe: 1 y ½ módulos/mes
 - c) en Ejea: 2 módulos/mes
- 19.8. Retribución extra al PT Coordinador de los Laboratorios: 3 y ½ módulos/mes
- 19.9. Retribución al PT que ejerce la representación del profesorado-tutor: **1** módulo/mes
- 19.10. Retribución a los PT Coordinadores del Aula de Caspe (y Ejea de los Caballeros, en su caso): 1 módulo/mes.



Art. 20. Indemnizaciones por razón del servicio

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el Director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y en la Orden ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios.

Art. 21. Asistencia a convocatorias

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quien deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda, sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro.

Art. 22. Gastos de representación y protocolo

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán realizados por el Director del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

CAPITULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**Art. 23. Presupuesto anual**

El proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud, se presentará por el Director del Centro para su aprobación por la Junta Rectora antes del último mes del año anterior. A este documento deberá necesariamente acompañarse la relación de puestos de trabajo con las características reseñadas en el Art. 18.3 de estas normas, además del informe de control financiero del ejercicio anterior.

Art. 24. Liquidación de ingresos y gastos

- 24.1. De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018.
- 24.2. La presentación de los documentos de liquidación del ejercicio, junto con las cuentas anuales y un informe de control financiero, se presentarán a la Junta Rectora para su aprobación dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio y previa remisión al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, y al resto de las instituciones consorciadas.



Calatayud, a 20 de diciembre de 2017.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO POR Nº EXPEDIENTE	COMPLEMENTOS	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN	Director	1		AZ1	Director en funciones: 642,25 €/mes	Nombramiento del Rector del 2 de marzo de 2015. En funciones. Complemento retributivo asimilado al de Vicerrector de la UNED.
	Coordinador Académico	1	I B	AZ2		Nombramiento de la Directora del 2 de septiembre de 2016.
SECRETARÍA GENERAL	Secretaría General	1	I A	AZ1	991,64 €/mes 198,72 €/mes	Nombramiento del 4 de junio de 1992 Funciones asimiladas a Gerencia. Coordinación extensión cultural.
	Jefe de Biblioteca	1	II A	BY1		
BIBLIOTECA	Auxiliar Administrativo	1	IV B	DW1	135,24 €/mes	Funciones de oficial administrativo en Secretaría a tiempo parcial.
	Jefe de Secretaría	1	III A	CX1	153,02 €/mes	Secretaría accidental Nombramiento del 14 de abril de 2015.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Oficial Administrativo	3	III B	CX2		
				CX4		
				CX3	130,83 €/mes	Tareas de diseño gráfico
GESTIÓN ECONÓMICA	Responsable de Gestión Económica	1	II A	AZ3	232,58 €/mes	Funciones de responsable de Gestión Económica que requieren conocimientos de Grupo I
	Oficial Administrativo	1	III B	CX5	105,39 €/mes	Responsable de: Protección de Datos Mantenimiento edificio.
LIBRERÍA	Jefe de Librería	1	III A	CX6		
	Coordinador Tecnológico	1	II A	BY2		
MEDIOS TÉCNICOS	Oficial Técnico de Sistemas Multimedia	1	III B	CX7		
	Responsable de Calidad e Identidad Digital Corporativa	1	III B	CX8	102,01 €/mes	Responsable de CALIDAD
SERVICIOS GENERALES	Auxiliar de Servicios Generales	1	IV B	DW2	267,35 €/mes	Funciones de oficial administrativo en Librería Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

Extensión de Caspe

ÁREA	DENOMINACIÓN	Nº. DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO POR Nº EXPEDIENTE	COMPLEMENTOS SALARIALES	OBSERVACIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Oficial Administrativo	1	III B	CX9		
	Auxiliar Administrativo	1	IV B	DW3		

Aula de Ejea de los Caballeros

ÁREA	DENOMINACIÓN	Nº. DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO POR Nº DE EXPEDIENTE	COMPLEMENTOS SALARIALES	OBSERVACIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Oficial Administrativo	1	III B	CX10		

El personal de la UNED de Calatayud está acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED, BOCM nº. 145 de 20 de junio de 2009

Calatayud, a 20 de diciembre de 2017

Aprobado en la reunión de la Junta Rectora del 11 de enero de 2018



Fdo.: Enriqueta Sebastián Marco
Secretaria de la Junta Rectora

PERSONAL LABORAL AÑO 2.017
III CONVENIO

Efectos económicos Enero-17

GRUPO	NIVEL	Salario Base	(Antes Peligrosidad) "Ad. Personam"	J. Partida	DEPT	H. Normales (1)	H. Nocturnas H. Festivas (2)
I	Jefatura	2.352,49	268,98	295,72	582,06	40,09	50,11
	A	2.234,15					
	B	2.115,93					
II	Jefatura	2.001,57	226,52	249,06	291,04	34,11	42,64
	A	1.901,86					
	B	1.802,33					
III	Jefatura	1.786,31	200,23	220,15	145,50	30,44	38,05
	A	1.698,23					
	B	1.610,21					
IV	Jefatura	1.512,61	166,11	189,53		25,78	32,22
	A	1.436,73					
	B	1.361,00					
V	B	1.294,03	157,05	172,69		22,05	27,56
	Trienios:						

(1) Cálculo hora normal: Sueldo Base x 15 : 1.470 x 67%.

(2) Cálculo hora festiva: Resultado anterior + 25%.

NOTA:

20302: CPTs absorbibles (Antigua "Antigüedad consolidada").

20303: Complemento "Ad Personam" revalorizable (3) Dibujantes.

20306: DEPT "Ad Personam" revalorizable.

20002: CPT Informativa no revalorizable y antigua "Peligrosidad" también no revalorizable.


Diligencia: Para hacer constar que con fecha 13 de noviembre de 2017, he recibido del Servicio de gestión y Análisis Económico de Centros Asociados de la UNED, las tablas salariales de 2017 del PAS laboral.

Fdo.: Enriqueta Sebastián Marco
Secretaria del Centro de la UNED de Catalunya